

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento y a los demás efectos reglamentarios.

La Coruña, 4 de mayo de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-7.102-E (33441).

9417 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de Villacañas, referente a la convocatoria para proveer por concurso-oposición una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

Convocatoria para proveer por concurso-oposición una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.-

Clase y número de plazas: Una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico de Administración Especial «Grupo Personal de Servicios Técnicos».

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicación de la convocatoria: En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» correspondiente al día 3 de mayo de 1985, número 100.

En el citado «Boletín Oficial» se publicarán los sucesivos anuncios relativos a la prueba selectiva convocada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacañas, 6 de mayo de 1985.-El Secretario general.-Visto bueno, el Alcalde.-6.932-E (32579).

9418 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, de la Diputación Provincial de Burgos, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto técnico o Aparejador.*

Vistos los recursos de reposición interpuestos por don Juan José Silleras Alonso de Celada, de fecha 1 de abril de 1985, y doña Mercedes Sánchez-Martínez, de fecha 12 de abril de 1985, contra acuerdo de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión de fecha 28 de febrero de 1985 y por el que se impugna el sistema de selección, por oposición, señalado para la plaza de Arquitecto técnico o Aparejador, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Entidad, para 1985.

La Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con los informes jurídicos emitidos al efecto, por unanimidad, en sesión de fecha 9 de mayo de 1985, acordó:

Primero.-Estimar ambos recursos, por considerar las pretensiones deducidas en los mismos conformes a derecho.

Segundo.-Modificar las actuaciones contenidas en la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 1985 y convocatoria unitaria para su desarrollo, en lo que se refiere exclusivamente al sistema de selección por oposición, de la plaza de Arquitecto técnico o Aparejador convocada, y proveer la misma por el sistema de concurso-oposición libre.

Tercero.-Disponer por analogía la conservación del resto de los actos y trámites derivados de la convocatoria de dicha plaza, que hubiera permanecido el mismo, a tenor de lo señalado en el artículo 52 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.-Valorar la fase de concurso de la convocatoria de dicha plaza en la forma que sigue:

4.1 Servicios efectivos contratados:

0.80 puntos por cada año completo de servicios prestados en el puesto de trabajo de Arquitecto técnico o Aparejador de esta Diputación, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

4.2 Otros méritos funcionariales:

Teniendo en cuenta que la base sexta de la convocatoria unitaria en la que se incluye la provisión de la plaza indicada, cuyo contenido permanece inalterable a tenor de lo acordado, permite valorar otros méritos en la fase de concurso, con independencia de los servicios efectivos contratados, establecer también como méritos valorables en dicha fase, los siguientes:

Por servicios prestados en plaza de nivel inferior de la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Burgos, 1.60 puntos por cada año o fracción, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos en los supuestos a que se refieren los puntos 4.1 y 4.2 antes citados, por cada aspirante, en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se exige como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en uno de los ejercicios de la fase de la oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final a los efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

La publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 10 de mayo de 1985.-El Presidente, Tomás Cortés Hernández.-El Secretario general, Julian Agut Fernández-Villa.-7.100-E (33439).

UNIVERSIDADES

9419 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de abril de 1985 de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes.*

Advertidos diversos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 8 de mayo de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12999, líneas 22, 23, 24 y 25 de la segunda columna, donde dice: «... debidamente cumplimentada y acompañada del curriculum vitae, según modelo anexo III, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso», debe decir: «... debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Asimismo, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, se adjunta modelo de curriculum vitae (anexo III).»

En la página 13000, línea 54 de la primera columna, donde dice: «Área de conocimiento a las que corresponden: "Medicina"», debe decir: «Área de conocimiento a la que corresponden: "Medicina"»; en la línea 60 donde dice: «... de métodos de diagnóstico de Medicina interna...», debe decir: «... de métodos de diagnóstico en Medicina interna...», y en la línea 70, donde dice: «Área de conocimiento a las que corresponden: "Bioquímica y Biología molecular"», debe decir: «Área de conocimiento a la que corresponden: "Bioquímica y Biología molecular"».

En la página 13001, línea 52 de la primera columna, donde dice: «Ciencias y tecnología de la leche...», debe decir: «Ciencia y tecnología de la leche...»; en la línea 65, donde dice: «... "Ciencia y técnica de la carne"», debe decir: «... "Ciencia y tecnología de la carne"», y en la 66, donde dice: «... y "Ciencias y tecnología de la leche"», debe decir: «... y "Ciencia y tecnología de la leche"». En las líneas 40 y 41 de la segunda columna, donde dice: «... en la línea de la disciplina y que a su vez se hallen en la línea de...», debe decir: «... en la línea de las necesidades...»; en la línea 58, donde dice: «Área de conocimiento a las que corresponden: "Medicina"», debe decir: «Área de conocimiento a la que corresponden: "Medicina"»; en la línea 59, donde dice: «Departamento al que está adscrita...», debe decir: «Departamento al que están adscritas...».

En la página 13002, línea 5 de la primera columna, donde dice: «Área de conocimiento a las que corresponden: "Pediatría"», debe decir: «Área de conocimiento a la que corresponden: "Pediatría"». En la línea 48 de la segunda columna, donde dice: «... y literaria del maestro de Ciclo Superior...», debe decir: «... y literaria del maestro con especial atención a la formación literaria del maestro de Ciclo Superior»; en la línea 65, donde dice: «Actividades a realizar por quienes obtengan la plaza...», debe decir: «Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas...».